

Cavildo y

En las dhas. Capitulaciones del dho. Ayuntamiento
perpetuas de esta Villa de Monzon en once de
Mayo de mil ochocientos veinte y seis, por el
Cavildo ordinario se reunieron los señores D.
Eusebio Eguiluz Abogado de la N. Chancilleria
y de la Ciudad de Granada, M. D. Mayor
y Capitan de Guerra de la misma p. S. M. D.
D. Juan Jose de Vico D. Pedro Vico Caza, D. Di-
ego Jose Hernandez de Parada, D. Juan Vico,
D. Ignacio Lardiz y D. Jose Parada Vecinos
Regidores de dho. Ayuntamiento y Juan Mateo Lopez
Perrenero del pp. y trataron y acordaron lo siguiente
rehabindose cada hasta el dia de
correspondiente. Para p. el Arrendador de las
Propiedades del presente año, ha de ser
ser, y en el termino de tercero dia proceda en
el otorgante de la correspondiente. Para reproducir
civilmente y p. cuando se proceda a su
a su ejecucion

Este Ayuntamiento se le dá al Mayor.
como de Propios presente una relacion de
los Arrendadores de las fincas de Propios del
corrente año q. no hayan satisfecho el primer
tercio de su Arrendamiento p. en merito
pueder a su cobranza

D. Pedro Vico Caza Regidor de este Ayuntamiento dijo:
que en vista del nombramiento q. tiene de Comisario
Corredor de Contrib. R. y que
trouver en su cobranza, y solo estar obligado
de el Arrendador de su cuenta y riesgo
a pagarle en contaduria, y p. que cuando
se averiguen manifestar la Carta de
pago q. tengo de dha. Contaduria y que
sea legitimo documento y q. p. conocimiento
de este Ayuntamiento pueda obligar a los
no de p. Propios ni de otros

